

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Bogotá, D.C. Código 110221 Postal - Colombia
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Director Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REF: Expediente No. 16-018660

Patente de Invención: “CONJUNTO DESLIZANTE PARA ENVASES ASEPTICOS Y MÉTODO PARA PRODUCIR UN ENVASE FLEXIBLE”

PCT: PCT/US2014/044536

Titular: LIQUI-BOX CORPORATION

**RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No. 17507 NOTIFICADO EL
18 DE DICIEMBRE DE 2017, VENCIMIENTO PARA PRESENTAR LA
RESPUESTA ES EL 7 DE MAYO DE 2018**

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **LIQUI-BOX CORPORATION**, domiciliado en 6950 Worthington- Galena Road, P.O. Box 4, Worthington, Ohio 43085, Estados Unidos de América; encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio 17507 notificado el 18 de diciembre de 2017, cuya prorroga de término fue presentada dentro del término legal el 1 de marzo de 2018, con vencimiento el 7 de mayo de 2018, me permito:

Manifestar:

I.- En el informe oficial relativo a la presente solicitud, se han emitido las objeciones que a continuación, me permito responder:

1. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 y 3 a 5, revelan características funcionales.
- La reivindicación 10 sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, ya que revela solamente el funcionamiento del producto reclamado para dispensar un material fluido.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. 16-018660

Respuesta Acción Oficial Art. 45 No. 17507

Abril 24, 2018

Página 2 de 3

- La reivindicación 10 reclama un procedimiento, pero este no está definido solamente por una serie de pasos o etapas, sino que también revela sus características esenciales estructurales y/o funcionales, las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método, sino del dispositivo reclamado.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de prioridad, 28 de junio de 2013 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que se tiene acceso, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud

3. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 9 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto, cumplen con los requisitos de los artículos 16, 18 y 19 de la Decisión 486, sin embargo, el solicitante debe tener en cuenta las observaciones a las reivindicaciones, indicadas en el numeral 4 del presente estudio, para continuar con el trámite de la solicitud

II.- En contestación a las objeciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

1. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Con el objeto de superar las objeciones contenidas en el informe del examen de patentabilidad, se adjunta un nuevo pliego de reivindicaciones (1-10), todas las cuales están sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitido según el artículo 34 de la Decisión 486.

Modificaciones al pliego de reivindicaciones

De acuerdo con las objeciones del examinador, a continuación, se explicarán en detalle las modificaciones introducidas al capítulo reivindicatorio que se presenta con esta respuesta:

Reivindicación 10. El lenguaje de la reivindicación 1 ha sido adaptado para definir no solo los pasos y etapas, sino las características esenciales estructurales, es decir se ha adaptado de forma que se enfatiza y

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. 16-018660

Respuesta Acción Oficial Art. 45 No. 17507

Abril 24, 2018

Pagina 3 de 3

resaltarlos pasos del objeto de la invención de procedimiento tal y como se encuentra conformado para obtener el resultado esperado para producir un contenedor flexible, a saber:

- a) Proporcionar un contenedor flexible asépticamente envasado ...
- b) Instalar sobre dicho contenedor el conjunto de tapa de la reivindicación 5
- c) Proveer un miembro de salida
- f) Fijar el miembro de salida.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y el nuevo pliego reivindicatorio, consideramos que las nuevas reivindicaciones definen la materia que se desea proteger, son claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción original y no son anticipadas ni obviamente derivadas del estado de la técnica, conforme lo establece el Art. 14, 20, 16 y 30 de la Decisión 486.

Por tanto, consideramos que se han superado todas las objeciones realizadas por el Examinador, solicitando respetuosamente proceder con la concesión de la solicitud de patente en referencia.

III. SE ANEXA:

- (i) Nuevo capítulo reivindicatorio (1- 10).

IV. PETICIÓN:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo de reivindicaciones que aquí se presenta, así como los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor, se estudien las nuevas reivindicaciones y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con al ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite, teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con las exigencias establecidas en la D486.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134